

**DEPÓSITOS A LA VISTA****(CONTIENE TARIFAS DE COMISIONES POR SERVICIOS DE PAGO POR LO QUE  
NO ESTÁN SUJETAS A VERIFICACIÓN POR EL BANCO DE ESPAÑA)**

**Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a  
Todos os clientes (consumidores y no consumidores)**

**1. Condiciones generales**

1.1. Comisión de mantenimiento mensual 2,00 euros  
(ver nota 1ª)

1.2. Comisión de administración (Excepto aquellos relativos a adeudo de  
cheques, comisiones, adeudo/abono de intereses e ingresos y reintegros  
en efectivo) (ver nota 1ª)

1.2.1. Por apunte 0,10 euros

1.3 Por petición de copias de cheques contabilizados en la cuenta  
Por cada copia: 3,01 euros  
(No será de aplicación cuando la solicitud de la copia tenga su  
origen en discrepancias o falta de conformidad con respecto al  
al apunte contabilizado).

**2. Reclamación de posiciones deudoras, vencidas o descubiertas.**

Se percibirá una comisión de 18,00 euros.

Esta comisión sólo se percibirá una sola vez (no resultando procedente su  
cobro por gestión) y el cobro de la misma se efectuará en el caso de que  
dicha reclamación se haga efectiva, y no por el hecho de que el cliente  
mantenga una posición deudora.

Una vez regularizada la situación por parte del cliente, se podrá volver a  
percibir la comisión en próximas reclamaciones.

**3. Comisión por descubiertos en cuenta**

En los descubiertos en cuenta corriente o en su caso, saldos deudores en  
cuentas de ahorro, se aplicará el 3,50% sobre el mayor saldo deudor en las  
cuentas en cada periodo de liquidación, con un mínimo de 15,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 7/1995 de 23 de  
marzo, de Crédito al Consumo, en los descubiertos en cuenta con consumi-  
dores, la comisión percibida junto con los intereses, no podrá dar lugar  
a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.  
Esta comisión no se aplicará en los descubiertos por valoración o reiterase  
su aplicación en otros descubiertos no pactados que se produzcan antes de  
la siguiente liquidación de la cuenta.

Nota 1ª. El adeudo se efectuará coincidiendo con el final del periodo previsto. En el caso de  
cancelación de la cuenta, se repercutirá en el mismo momento el importe de la comisión  
proporcional a los meses transcurridos.